

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

*Información pública de expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en término municipal de Aguilar de Campoo.....*

3

*Información pública de expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego, en término municipal de Hontoria de Cerrato .....*

5

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Servicio de Personal:

*Nombramiento de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....*

6

###### Planes Provinciales y Contratación:

*Exposición pública de los proyectos 5/16-DEP y 7/16-DEP.....*

7

*Corrección de errores al anuncio publicado el día 14 de junio de 2017.....*

8

###### Servicio de Cultura:

*Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a museos y colecciones para mantenimiento de gastos.....*

9

###### Servicio de Promoción Económica:

*Resolución del proceso de concesión/denegación de subvenciones a las empresas para su asistencia ferias profesionales de carácter comercial 2017.....*

12

###### Recaudación y Gestión Tributaria:

*Delegación de facultades.....*

14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 28/2017.....*

17

###### Palencia núm. 1.

*PO Procedimiento Ordinario 38/2017.....*

18

###### Valladolid núm. 1.

*ENJ Ejecución de Títulos no Judiciales 200/2015.....*

19

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Aguilar de Campoo.

*Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal.....*

21

###### Alar del Rey.

*Cuenta General ejercicio 2016.....*

22

###### Becerril de Campos.

*Información pública de procedimiento de declaración de ruina de inmueble.....*

23

## Sumario

<b>Capillas.</b>	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza municipal.....</i>	<b>24</b>
<b>Castrillo de Onielo.</b>	
<i>Expropiación ocupación temporal de fincas.....</i>	<b>26</b>
<b>Olea de Boedo.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>28</b>
<b>Venta de Baños.</b>	
<i>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para financiar la ejecución de actividades específicas de naturaleza cultural por parte de asociaciones.....</i>	<b>29</b>
<b>Villalcázar de Sirga.</b>	
<i>Aprobación inicial de expediente de desafectación de bien de dominio público.....</i>	<b>31</b>
<b>Villoldo.</b>	
<i>Delegación de funciones por ausencia.....</i>	<b>32</b>
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES:</b>	
<b>Junta Vecinal de Carbonera.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>33</b>
<b>Junta Vecinal de San Llorente del Páramo.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>34</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>35</b>
<b>Junta Vecinal de Villacuede.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>36</b>
<b>Junta Vecinal de Villanueva de los Nabos.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>37</b>
<b>Junta Vecinal de Villaoliva de la Peña.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>38</b>
<b>Junta Vecinal de Villaturde.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>39</b>
<b>Junta Vecinal de Villotilla.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>40</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-67912016-PA (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).**

Examinado el expediente incoado a instancia de **D. José Carlos Cuesta Riesco** (12.780.750-H) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Embalse de Aguilar de Campoo (DU-200652), con toma en la cola del mismo, en el arroyo de Sosa, en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), por un volumen máximo anual de 1.463,65 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 4 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,05 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 25/04/17, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

**Otorgar** la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **D. José Carlos Cuesta Riesco**, (12.780.750-H).
- *Tipo de uso:* Ganadero (100 cabezas de ganado bovino).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 1.463,65.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

<i>Mes</i>	<i>Volumen Máximo Mensual (m<sup>3</sup>)</i>
Octubre	124,22
Noviembre	120,22
Diciembre	124,22
Enero	124,22
Febrero	113,21
Marzo	124,22
Abril	120,22
Mayo	124,22
Junio	120,22
Julio	124,22
Agosto	124,22
Septiembre	120,22

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 4.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,05.
- *Procedencia de las aguas:* Embalse de Aguilar de Campoo (DU-200652), con toma en la cola del mismo, en el arroyo de Sosa.
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 25 de abril de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

1904

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Ángel Ortega Pérez (12.750.882-0), en representación de la **Comunidad de Regantes de Hontoria de Cerrato**, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Pisuerga, ya otorgado mediante dos concesiones, la primera a favor de dicha Comunidad de Regantes, expediente de referencia PA-179, y la segunda a favor de D. Luis Carlos Castro Atienza y D<sup>a</sup> María Concepción Prieto Rodríguez, expediente de referencia C-5392-PA, en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 184,082 ha. y 20,906 ha., un caudal máximo instantáneo de 110,45 l/s y 18,519 l/s y un volumen máximo anual de 1.104.492 m<sup>3</sup> y 188.154 m<sup>3</sup>, respectivamente.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como unificar los dos aprovechamientos mencionados anteriormente manteniendo únicamente la toma del expediente PA-179 y disminuir la superficie de riego hasta 178 ha., rotándola dentro de un perímetro de 254,24 ha., disminuyendo el volumen hasta 1.012.338,46 m<sup>3</sup> y aumentando el caudal hasta 258 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Acondicionamiento del Azud de escollera existente, consolidado con nueva escollera y juntas superiores de hormigón para garantizar estabilidad y uniformidad del labio de vertido. La toma se ubica en la parcela 13 del polígono 502, paraje La Huerta, en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), en el punto de coordenadas ETRS89 Huso 30, X:379964; Y: 4642875.
- El sistema de desagüe del Azud mediante canal de 0.6 m ancho x 2 m ancho x 10,2 m largo, esta tapado y provisto de compuerta, dejando una sección de 0.6 x 0.6 m, para favorecer el flujo de agua tras la tomas de la Comunidad de Regantes. Adecuación de la toma con la ejecución de un nuevo muro de hormigón que alojará 2 bridas de 500 mm. de diámetro. Las tomas y la cántara existente están conectadas con dos tuberías de acero de 500 mm alojadas en una arqueta de 0.75 x 0.75 m. Cántara de admisión de 3.3 x 5.2 con 5 pozos de 4 m y 0.5 m diámetro alojando las 5 bombas.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 178 ha. en rotación en un perímetro total de 254,24 ha, repartida entre varias parcelas, en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 258 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 1.012.338 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 388,48 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Pisuerga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MCIC-1605/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de mayo de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————  
SERVICIO DE PERSONAL  
—————

#### A N U N C I O

Por Resolución de fecha 11 de abril de 2017, la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia ha resuelto nombrar a **D. Ricardo Ruiz Ramos**, funcionario de carrera de esta Administración en la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 13 de junio de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

1912

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

Aprobados por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 8 de junio de 2017, los proyectos que a continuación se relacionan, se exponen al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación por término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

#### *Relación de proyectos*

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de Obra</i>	<i>Presupuesto</i>
5/16-DEP	CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN, EN HONTORIA DE CERRATO	32.381,57 €
7/16-DEP	CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN, EN MELGAR DE YUSO	175.785,57 €

Palencia, 8 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1883

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

##### *Corrección de errores*

Advertido error material en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 71 de 14 de junio de 2017, relativo al procedimiento abierto para la contratación del expediente 17/17.

DONDE DICE:

Los proyectos técnicos de las obras se pueden descargar de la siguiente dirección web:

**<https://drive.google.com/file/d/0B2Bu0SSuxtWcDBIZmtRS2xSdFk/view?usp=sharing>**

DEBE DECIR:

**Los proyectos técnicos de las obras se pueden descargar de la siguiente dirección web:**

**<https://drive.google.com/file/d/0ByoNG2KpxQm1R3VuS0hyT2Y5MHM/view?usp=sharing>**

Palencia, 14 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1924

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUSEOS Y COLECCIONES PARA MANTENIMIENTO DE GASTOS

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 9 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de abril se publicó la “**Convocatoria de Subvenciones a museos y colecciones para mantenimiento de gastos.- (BDNS: 340481)**”, dotada con una cuantía inicial de 38.415,24 euros, de los cuales 9.345,24 euros consignados con cargo a la aplicación 52 33300 46201 para subvenciones a museos cuya titularidad corresponda a entidades locales y 29.070 euros consignados con cargo a la aplicación 52 33300 48901 para subvenciones a museos y colecciones privadas, del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Cultura en sesión celebrada en fecha 6 de junio en virtud de la competencia asignada en la Base 7ª,

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer del gasto por importe de 38.415,24 euros, de los cuales 9.345,24 euros con cargo a la aplicación 52 33300 46201 para subvenciones a museos cuya titularidad corresponda a entidades locales y 29.070 euros con cargo a la aplicación 52 33300 48901 para subvenciones a museos y colecciones privadas y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, denegar las solicitudes relacionadas en el **Anexo II** por las causas desestimatorias que se indican e inadmitir las solicitudes relacionadas en los **Anexos III y IV**, por los motivos que se señalan.

**Segundo.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 12ª de la convocatoria.

**Tercero.-** La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 30 de octubre de 2017.

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

Solicitudes concedidas:

Nº EXP.	SOLICITANTES	Museo para el que se solicita la subvención	CIF	Presupuesto aceptado (importe a justificar)	Subvención
2405/2017	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	MUSEO ETNO. OFICIOS DESAPARECI. y MUSEO AULA PALOTEO	P3406000D	1.160,64 €	870,48 €
2411/2017	FUNDACION GLOBAL NATURE	CASA-MUSEO LA LAGUNA EN BOADA DE CAMPOS	G80707839	1.752,00 €	1.314,00 €
2419/2017	FLORENCIO GARCIA FRANCISCO	MUSEO ETNOGRÁFICO EN FUENTES DE NAVA	71910012Y	1.752,00 €	1.314,00 €
2424/2017	AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	CENTRO TEMÁTICO DEL PALOMAR	P3417400C	1.345,28 €	1.008,96 €
2609/2017	RODOLFO PUEBLA MANRIQUE	MUSEO ETNOGRÁFICO EN FRÓMISTA	12652964C	3.333,33 €	2.500,00 €
2761/2017	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN	MUSEO INTERPRETACIÓN MINERÍA	P3402700C	2.110,25 €	1.582,69 €
2767/2017	FUNDACION TORQUEMADA RODRIGUEZ BUSTOS	MUSEO BUSTOS EN TORQUEMADA	G34237925	1.752,00 €	1.314,00 €
2808/2017	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	MUSEO ETNOGRÁFICO	P3401800B	1.213,40 €	910,05 €
2813/2017	HELIDORA MARTINEZ CUADRADO	MUSEO ETN. LA CALCETA EN STA. OLAJA DE LA VEGA	12693593P	1.752,00 €	1.314,00 €
2873/2017	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	CENTRO INTERPRETACIÓN TIERRA CAMPOS	P3412300J	1.477,17 €	1.107,88 €
2967/2017	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	MUSEO ANTIGUO HOSPITAL STA. Mª DE LA CLEMENCIA	P3401000I	1.714,57 €	1.285,93 €
2984/2017	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO	P3404700A	1.793,72 €	1.345,29 €
2985/2017	AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	MUSEO TORRE DEL RELOJ	P3412100D	1.345,28 €	1.008,96 €
3035/2017	OBISPADO DE PALENCIA	MUSEO PARROQUIAL SAN PEDRO DE FRÓMISTA	R3400001H	6.666,67 €	5.000,00 €
3037/2017	OBISPADO DE PALENCIA	MUSEO PARROQUIAL SANTA EULALIA DE PAREDES DE NAVA	R3400001H	3.333,33 €	2.500,00 €
3039/2017	OBISPADO DE PALENCIA	MUSEO PARROQUIAL SAN PEDRO DE CISNEROS	R3400001H	3.333,33 €	2.500,00 €
3049/2017	OBISPADO DE PALENCIA	MUSEO IGLESIA SANTA MARÍA DE BECERRIL DE CAMPOS	R3400001H	6.666,67 €	5.000,00 €
3057/2017	JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA	MUSEO ETNOGRÁFICO	P3400091I	300,00 €	225,00 €
3064/2017	HERMINIO REVILLA FERNANDEZ	MUSEO CASA-TALLER HERMINIO REVILLA EN VILLABELLACO	12672522M	1.752,00 €	1.314,00 €
3074/2017	FUNDACION EUGENIO FONTANEDA	MUSEO FUNDACIÓN EUGENIO FONTANEDA EN AMPUDIA	G34211318	6.666,67 €	5.000,00 €
<b>TOTAL:</b>					<b>38.415,24 €</b>

**ANEXO II**

Solicitud denegada por no ser objeto de la convocatoria:

3060/2017	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTERVAS DE LA VEGA</b>	P3416900C	Solicitando subvención para "Encuadernación y recopilación del Tomo II de programas de fiestas de la localidad"
-----------	---------------------------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO III**

Solicitud inadmitida por no corresponder el certificado electrónico con el que se ha realizado la presentación al solicitante de la ayuda, conforme a lo establecido en la base 6ª, de la convocatoria:

3120/2017	<b>AYUNTAMIENTO DE FROMISTA</b>	P3407400E	Solicitando subvención para el museo de la FUNDACIÓN SANTA Mª DEL CASTILLO
-----------	---------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------

**ANEXO IV**

Solicitud inadmitida por haber sido presentada de manera presencial, siendo sujeto obligado a presentar la solicitud en el registro telemático de la Diputación conforme al art. 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015 y la base 6ª de la convocatoria:

3114/2017	<b>FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL</b>	G34147827	Solicitando subvención para el CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMANICO DE AGUILAR
-----------	--------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------

Palencia, 12 de de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS PARA SU “ASISTENCIA A FERIAS A FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER COMERCIAL 2017”.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 7 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2017 se publicó la “**Convocatoria de subvenciones a empresas para su asistencia a ferias profesionales de carácter comercial**” (BDNS: 333344), dotada con una cuantía inicial de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 35.24108.47901 del vigente presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo y régimen interior en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2017 en virtud asignada en la Base 8ª de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003 de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer del gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida 35.24108.47901 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora en el siguiente decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

**Segundo.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria.

**Tercero.-** El plazo de justificación de las subvenciones será de quince días desde la notificación de la concesión de la subvención, contado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución cuya notificación se hará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con el artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

<i>Expte.</i>	<i>CIF</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Feria</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Ayuda concedida</i>
978/2017	F34228486	Quesos Cerrato S. Coop.	Feria de Alimentos Españoles 2017 (Viena)	1.497,83 €	748,91 €
2184/2017	F34228486	Quesos Cerrato S. Coop.	XXXI Feria Salón del Gourmet 2017 (Madrid)	3.607,85 €	1.803,92 €
650/2017	B34176313	Remolques Herrero, S.L.	Feria de Maquinaria de Valladolid 2017 (Valladolid)	7.382,89 €	3.000 €
1694/2017	A34105775	Selectos de Castilla, S.A.	XXXI Feria Salón del Gourmet 2017 (Madrid)	1.811,53 €	905,76 €
693/2017	12729221D	Ana Isabel del Río Fernández	Feria Cinegética 2017(Madrid)	3.021,10 €	1.510,55 €
656/2017	12419660M	Javier Esteban Araújo	Showroom Gijón 2017	522,54 €	261,27 €
2281/2017	A34174979	Productos Solubles, S.A.	Feria Private Label Manufacturers Association 2017 (Amsterdam)	14.200 €	5.000 €
1387/2017	A40010076	Riegos Agrícolas Españoles, S.A.	Feria Beijing International Irrigation Technology Exhibition 2017 (China)	5.365 €	2.682,50 €
1329/2017	A40010076	Riegos Agrícolas Españoles, S.A.	Feria Sima-Sipsa 2017 (Argelia)	3.528,97 €	1.764,48 €

## ANEXO II

<i>Código</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Feria</i>	<i>Causa desestimatoria</i>
980/2017	Selectos de Castilla, S.A.	A34105775	Salón del Equipamiento, Alimentación y Servicios para Hostelería y Turismo 2017 (Málaga)	Por presentar la solicitud fuera de plazo indicado en la Base 7ª de la Convocatoria.
655/2017	Javier Esteban Araújo	12419660M	Fórum Gastronómico A Coruña 2017	Por no considerarse subvencionables aquellas citas profesionales a las que la Diputación de Palencia acuda como expositor, Base 4ª de la Convocatoria.
2775/2017	Viveros Merimar, S.L.	B34123083	XXXI Feria Salón Gourmet 2017 (Madrid)	Por presentar la solicitud fuera del plazo indicado en la Base 7ª de la Convocatoria.
2774/2017	David Ramos Truchero	71928140X	XXXI Feria Salón Gourmet 2017 (Madrid)	Por presentar la solicitud fuera del plazo indicado en la Base 7ª de la Convocatoria.
2665/2017	SAT 9338 Hermanos Paramio	F34137760	XXXI Feria Salón Gourmet 2017 (Madrid)	Por presentar la solicitud fuera del plazo indicado en la Base 7ª de la Convocatoria.
986/2017	Industria Gastronómica Blanca Mencía, S.L.	B47416615	XXXI Feria Salón Gourmet 2017 (Madrid)	Por presentar la solicitud fuera del plazo indicado en la Base 7ª de la Convocatoria.

Palencia, 12 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A N U N C I O

#### DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por acuerdo plenario de fecha 30-03-2017 la Diputación de Palencia aceptó la nueva ampliación de la delegación de facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria que la ley atribuye a las Entidades Locales que se relacionan en ANEXO I, en virtud de los respectivos acuerdos que se señalan.

Tras los anteriores acuerdos las delegaciones de los Ayuntamientos u otras Entidades Locales interesados quedan con el objeto, facultades, contenido y alcance que se indican para los conceptos que se señalan.

Facultades que se delegan, contenido, alcance y vigencia:

ENTIDAD	ANEXO I												
	GESTIÓN TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva					RECAUDACIÓN							
	apartado a)					apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA					A E		
OSORNILLO	AP	BA											
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO	AP	BA											

Descripción código de conceptos apartados anteriores:

CÓDIGO	DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:
AL	TASA POR ALCATANTARILLADO
AP	TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
BA	TASA DE BASURA

#### CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN

1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que, asimismo, en el ANEXO I se detallan:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

**2.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- d) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza.
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- f) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación.
- g) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- h) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- j) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- k) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

**3.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

- 1) La Diputación de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación de Palencia, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

- 5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación de Palencia.
- 6) La Diputación de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

#### **ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación de Palencia, además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 8 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2016 0000829**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2017**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 392/2016**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: ROBERTO MIGUEL HERRERO**

**ABOGADA: MARIA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS**

**DEMANDADO: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, SANA Y REFORMAS Y DECORACIÓN, S.L.**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecucion De Titulos Judiciales 28/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Miguel Herrero contra la empresa Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Acuerdo:**

- a) Declarar al ejecutado Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de tres mil trescientos cuarenta y siete euros y cincuenta y dos centimos, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surto efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2017 0000078**

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 38/2017**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: MARÍA ROSARIO GUTIÉRREZ PASCUA**

**ABOGADA: CARLOTA AZUCENA GONZÁLEZ MOYA**

**DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLAMEDIANA LUIS, FOGASA**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 38/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosario Gutiérrez Pascua, contra la empresa Juan Carlos Villamediana Luis, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO:** Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por María Rosario Gutiérrez Pascua frente a Juan Carlos Villamediana Luis y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Juan Carlos Villamediana Luis a que abone a quién fue su trabajadora María Rosario Gutiérrez Pascua la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y tres euros y noventa y siete centimos/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 4º de esta resolución, de la que deberán descontarse ciento sesenta euros/netos ya satisfechos.

Y con expresa imposición del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Villamediana Luis, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1857

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- VALLADOLID NÚM. 1

**NIG: 47186 44 4 2015 0003238**

**ENJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 200/2015**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: MONSERRAT SERRADOR VELASCO**

**ABOGADA: FERNANDO MARÍA NOGUES GUILLEN**

**DEMANDADO: LANUBE GRIS, S.L., FOGASA**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### E D I C T O

D<sup>ª</sup> Carmen Olalla García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 200/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Montserrat Serrador Velasco, contra la empresa Lanube Gris, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Acuerdo:**

- a) Declarar al ejecutado Lanube Gris, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de dos mil cien euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Código Seguro de Verificación E04799402—MI:P\$pd—YHLW\_P8OL\_3nAJ—Q. Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quién dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de veinticinco euros, en la *cuenta núm. 4626000064020015* en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lanube Gris, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia,  
Carmen Olalla García.

1874

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://www.aguilardecampoo.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aguilar de Campoo, 13 de junio de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1909

## Administración Municipal

### **ALAR DEL REY**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 12 de junio de 2017.- El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

1907

## Administración Municipal

### BECERRIL DE CAMPOS

#### A N U N C I O

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien con referencia catastral 32818UM6643S0001LE y situado en C/ Alta núm. 9 de Becerril de Campos, en cumplimiento de ejecución de STC 56/2017, mediante providencia de Alcaldía, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

- *Órgano que acuerda la información pública:* Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017.
- *Ámbito de aplicación:* Inmueble sito en C/ Alta, 9 de Becerril de Campos.
- *Identidad del promotor:* D<sup>a</sup> Beatriz Carrancio Manzano.

Duración del período de información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia en la Secretaría municipal, en horario de nueve a catorce horas, dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de campos, 12 de junio de 2017.- El Alcalde, Mario Granda Simón.

## Administración Municipal

### CAPILLAS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la **Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio del cementerio en el municipio de Capillas** de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del tenor literal siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE CAPILLAS

##### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "**Tasa de Cementerio Municipal**", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20.4.p) y 57 del citado texto refundido.

##### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y demás normativa aplicable al efecto, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en quienes concurra la condición de solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

##### **Artículo 4.- Responsables.**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- 2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### **Artículo 5.- Exención subjetivas.**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de indigentes, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

##### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Concesión de espacios a perpetuidad
  - 1.1 De sepulturas..... 782 euros
2. Por enterramiento..... 10 euros

Tales tarifas se aplicarán con independencia de las tasas que se devenguen por las obras que se lleven a cabo en el Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Artículo 7.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

**Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en la Ley General Tributaria.

**Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días hábiles desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo que dispone 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con en el artículo 65.2 de la mentada Ley.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de enero, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

Capillas, 13 de junio de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Blanco Carbajo.

## Administración Municipal

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

REFERENCIA.- *Expropiación ocupación temporal de las fincas que se citan en el término municipal de Castrillo de Onielo (Palencia) para la realización de las obra "Ampliación del sistema de abastecimiento Mancomunidad Zona Cerrato Sur" Clave 2.1.*

El Ayuntamiento de Castrillo de Onielo (Palencia) informa que en sesión celebrada por el Pleno el día treinta de mayo de 2017, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de abrir expediente expropiatorio en relación con las fincas que se relacionan 42 y 20.024 del polígono 1, del término municipal de Castrillo de Onielo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), para ocupación temporal durante el plazo de ejecución de la obra "**Ampliación del sistema de abastecimiento mancomunado Zona Cerrato Sur**". Clave 2.1

Se transcribe el acuerdo adoptado:

**"II.- INICIO PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO FINCAS SITAS EN PARCELAS 42 y 20024 DEL POLÍGONO 1, POR OCUPACIÓN TEMPORAL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR**

El proyecto redactado por la Junta de Castilla y León tiene como objetivo el abastecimiento de agua a los Municipios de Cevico Navero, Hérmedes de Cerrato y Villaconancio que, actualmente no tienen suministro de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur, así como la mejora de abastecimiento a otros pueblos que componen la Mancomunidad.

Para ello es necesario realizar una serie de obras que irán por las cunetas de los caminos debiendo ocupar temporalmente fincas colindantes con el fin de depositar las tierras sobrantes de las zanjas. La Junta de Castilla y León, como promotora de la obra, exige a los Ayuntamientos afectados las autorizaciones de los propietarios afectados. De no efectuarse así se deberá llevar a cabo expediente expropiatorio para poder ocupar las parcelas por utilidad pública y con carácter de urgencia.

Contando con las autorizaciones del resto de propietarios afectados y siendo dos únicos propietarios los que de forma voluntaria no han autorizado dicha ocupación,

**Se acuerda**, por unanimidad de los miembros de la Corporación:

**Primero.-** Declarar la utilidad pública del terreno a expropiar por ocupación temporal, concretamente las fincas 42 y 20024 del polígono 1 de este término municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa teniendo en cuenta los metros y el precio de afección, recogidos en el Proyecto redactado y aprobado por la Junta de Castilla y León.

**- Parcela 42:**

\* 462,00 m<sup>2</sup> con un precio total de afección de setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (74,38 €).

\* 641,00 m<sup>2</sup> con un precio total de afección de ciento tres euros con veinte céntimos (103,20 €).

**- Parcela 20024:**

\* 1.726,00 m<sup>2</sup> con un precio total de afección de doscientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (277,89 €).

**Segundo.-** Se procederá a la información pública del acuerdo con notificación a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad,

**Tercero.-** Declarar la necesidad de ocupación por la urgencia del servicio público a prestar y la necesidad de realizar las obras una vez que el Proyecto ha sido redactado y aprobado".

Por todo lo que durante quince días estará a disposición de cualquier persona que acredite interés legítimo en el asunto dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa para que puedan presentar las alegaciones oportunas.

## RELACIÓN DE FINCAS

<i>Polígono parc/paraje</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Inscripción Registral/ nº finca</i>	<i>M² ocupación temporal</i>	<i>M² Dominio</i>	<i>M² Servidumbre</i>	<i>Precio afección €</i>
1/42 Picón Izquierdo	34051A001000420000UO	F-223 L-91 T-1601  40RP	462,00 641,00	0,00 0,00	0,00 0,00	78,38 103,20
1/20024 Picón Izquierdo	34051A001200240000UJ	F-195 L-74 T-1147  36RP	1.726,00	0,00	0,00	277,89

Castrillo de Onielo, 13 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Beatriz Caballero Beltrán.

1898

## Administración Municipal

### OLEA DE BOEDO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	9.500
3 Tasas y otros ingresos.....	13.000
4 Transferencias corrientes.....	9.400
5 Ingresos patrimoniales.....	15.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	45.650
<i>Total ingresos.....</i>	<u>92.650</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	11.600
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.815
3 Gastos financieros.....	235
4 Transferencias corrientes.....	2.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	48.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>92.650</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.  
Grupo A1, Complemento de Destino: nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Olea de Boedo, 9 de junio de 2017. - El Alcalde.

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### A N U N C I O

Extracto de la Resolución de 12 de junio, por la que se **convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la ejecución de actividades específicas de naturaleza cultural por parte de asociaciones.**

**CONVOCATORIA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE JUNIO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE NATURALEZA CULTURAL POR LA ASOCIACIONES.- BDNS: 350852.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero.- Beneficiarios.**

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las asociaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con domicilio en Venta de Baños (Palencia), cuyos fines y actividades principales sean de naturaleza cultural y se hallen inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones.

#### **Segundo.- Objeto.**

- La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para financiar la ejecución de actividades específicas de naturaleza cultural por parte de asociaciones, que no tengan como destinatarios exclusivamente a sus asociados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones.
- Las actividades subvencionables deben realizarse entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

- Las citadas ayudas se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha de 30 de abril de 2008.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

- 1.- La cuantía individualizada de cada ayuda será el resultado de multiplicar el número total de puntos obtenidos por el valor económico del punto, con un máximo del 70% del coste de la actividad subvencionable.

El valor económico del punto se obtendrá dividiendo la cuantía total máxima de esta convocatoria, esto es, doce mil euros (12.000 €), entre la suma de todos los puntos obtenidos por los beneficiarios que hayan obtenido, al menos, 20 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo decimotercero.

En su caso, la cuantía total máxima sobrante será destinada a financiar las solicitudes que no hayan obtenido, al menos, 20 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo decimotercero.

En este supuesto la cuantía individualizada de cada ayuda será el resultado de multiplicar el número total de puntos obtenidos por el valor económico del punto, con un máximo del 60% del coste de la actividad subvencionable.

El valor económico del punto se obtendrá dividiendo la cuantía total máxima sobrante entre la suma de todos los puntos obtenidos por los beneficiarios que no hubieran superado la ponderación de corte (20 puntos).

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

- El plazo de presentación de solicitudes es de **quince días naturales**, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Sexto.- Solicitud y documentación a presentar.**

- Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I.
- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía y habrán de ser presentadas, bien en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1, 34.200-Venta de Baños (Palencia), bien en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La documentación que debe acompañarse a la solicitud es:
  - \* Original o copia cotejada del acta fundacional de la asociación.
  - \* Original o copia cotejada de los Estatutos de la asociación y de sus modificaciones.
  - \* Original o copia cotejada de la inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones.
  - \* Original o copia cotejada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación.
  - \* Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante de la asociación que formula la solicitud.
  - \* Certificado emitido por la correspondiente entidad de crédito sobre la titularidad, por parte de la asociación, de la cuenta donde se desea recibir la ayuda.
  - \* Memoria descriptiva de la/s actividad/es conforme al modelo que figura en el Anexo II (una memoria por actividad).
  - \* En su caso, copia cotejada de la solicitud de ayuda debidamente registrada que, para la misma actividad, haya sido formulada ante otros organismos o entidades.
  - \* En su caso, copia cotejada de la resolución de ayuda que, para la misma actividad, haya sido otorgada por otros organismos o entidades.
  - \* Certificado emitido por el secretario de la asociación con el visto bueno de su presidente en el que se haga constar el número de asociados.

Venta de Baños, 13 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M<sup>a</sup> Juanes Gutiérrez.

## Administración Municipal

### **VILLALCÁZAR DE SIERGA**

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente expediente de desafectación de bien de dominio público, por acuerdo del Pleno Municipal de Villalcázar de Sirga, de fecha 1 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 8 de junio de 2017.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

1902

## Administración Municipal

### VILLOLDO

#### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía núm. 60 de fecha 12 de junio de 2017 se aprobó la Resolución por la que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villoldo, D. José Ignacio Antolín Merino, delega ope legis, la totalidad de las competencias de esta Alcaldía en D<sup>a</sup> María Luz Borge Martínez, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, durante su ausencia desde el día 23 de junio de 2017 al 1 de julio de 2017, teniendo prevista mi ausencia durante los días 23 de junio de 2017 al 1 de julio de 2017, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto a las competencias del Teniente de Alcalde, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villoldo, 12 de junio de 2017.- El Alcalde, José Ignacio Antolín Merino.

1891

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CARBONERA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Junta Vecinal, como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Intidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones (artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo).

Carbonera, 8 de junio de 2017.- La Presidenta, Rebeca González Andrés.

1892

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, constituida por el Pleno de esta Administración, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016 se expone al público, por el plazo de quince días hábiles ampliados a ocho más y a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, que procedan ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Llorente del Páramo, 5 de mayo de 2017.- El Presidente, Javier Gómez León.

1887

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de San Llorente del Páramo (Palencia), en sesión de 5 de mayo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, (en los días y horas habituales de oficina), a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º art. 170.

En el supuesto de que en tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

San Llorente del Páramo, 5 de mayo de 2017.- El Presidente, Javier Gómez León.

1886

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villacuende, 17 de mayo de 2017.- El Presidente, Jorge Gangas Fernández.

1895

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEBA DE LOS NABOS**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villanueva de los Nabos, 17 de mayo de 2017.- El Presidente, Pedro Arnillas Martínez.

1896

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	800
4 Transferencias corrientes.....	7.150
5 Ingresos patrimoniales.....	10.550
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100
<i>Total ingresos.....</i>	<u>18.600</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	93
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	15.050
3 Gastos financieros.....	150
4 Transferencias corrientes.....	1.207
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	2.050
7 Transferencias de capital.....	50
<i>Total gastos.....</i>	<u>18.600</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaoliva de la Peña, 12 de junio de 2017. - El Presidente, Pedro Lombraña Heras.

1897

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLATURDE**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaturde, 17 de mayo de 2017.- El Presidente, Francisco Correas.

1894

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villotilla, 17 de mayo de 2017.- El Presidente, Andrés Vecilla Villadangos.

1893